

PROVEEDOR: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. BARTOLOMÉ R. SALIDO No. 129 COL. VÉRTIZ NARVARTE DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03600, MÉXICO, D.F. R.F.C.: EIC-060721-126 TEL.: 2595-0997	PEDIDO OC/007/2015	REQUISICIÓN No. 336/2015	FECHA DE ELABORACION: 05/06/2015
RESPONSABLE POR PROVEEDOR: ING. SABÁS SANTES VÁZQUEZ	COMPRANET: SA-006G1C001-N227-2015		FECHA DE ENTREGA: A MAS TARDAR AL DIA 15 DE JUNIO DEL 2015
COBRO: AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. R.F.C. BNO670315CDD JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, DELEG. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE
ENTREGA: AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	RESPONSABLE POR BANOBRAS: LIC. CARLOS O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ		PENALIZACIÓN: POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, 3% POR DIA NATURAL DE ATRASO LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO.
TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA ART. 42, DE LA LAASSP	RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS BIENES, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS.		ELABORÓ: LIC. VERÓNICA BEATRIZ BAUTISTA SÁNCHEZ
No. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 7578	LA PERSONA RESPONSABLE POR BANOBRAS VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE		PRECIOS: FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LA FACTURA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
1	ADQUISICIÓN Y SUMNISTRO DE 256 BATERÍAS PARA EL UPS INFRAESTRUCTURE DE BANOBRAS	256	PIEZA	\$ 292.00	\$ 74,752.00
				SUBTOTAL	\$ 74,752.00
				I.V.A	\$ 11,960.32
				TOTAL \$	\$ 86,712.32

TOTAL CON LETRA
(OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO EMITIDO POR EL LIC. CARLOS O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE "BANOBRAS", CON NÚMERO DE REFERENCIA GSG/192100/0202/2015, RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, ASÍ COMO CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR". LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO ANEXOS Y SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

LAS FACTURAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENAS, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE. LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO DIGITAL Y ENVIARSE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx; alejandro.sosa@banobras.gob.mx y lorena.zubia@banobras.gob.mx, DICHA FACTURA DIGITAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS LIBERE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE LA FACTURA, AMBOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE "BANOBRAS".

CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN: LA PERSONA DESIGNADA POR BANOBRAS EN LA CLÁUSULA DE "RESPONSABLES POR LAS PARTES" PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA (DE LOS BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) POR "EL PROVEEDOR", DEBE TRAMITAR ANTE EL ÁREA DE SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS, LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y, EN SU CASO, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

QUANDO DICHA PERSONA DESIGNADA POR BANOBRAS, DETERMINE (LA DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES MUEBLES O EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS), DEBE NOTIFICARLO "AL PROVEEDOR" POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN, JUSTIFICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO Y SUS ANEXOS, INDICANDO EL PLAZO PARA SU (REPOSICIÓN O CORRECCIÓN).

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" SATISFAGA (LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES O LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS) Y HAGA ENTREGA DE LOS MISMOS A LA PERSONA DESIGNADA POR BANOBRAS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

EL SUSCRITO, EL ING. FERNANDO CORTES JIMÉNEZ FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR, QUIÉN MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171,212, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, ASIMISMO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE "LA EMPRESA" NO APLICA LA ESTRATIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE BANOBRAS ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.


LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


LIC. LETICIA DEL CARMÉN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


LIC. CARLOS O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES


ING. FERNANDO CORTES JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

